

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
AIBONITO, PUERTO RICO**

**ORDENANZA NÚM. 5**

**SERIE 2022-2023**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 05-11-2023**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 7, SERIE 2002-2003, ENMENDADA POR LA ORDENANZA NUM. 20, SERIE 2015-2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBARON Y REVISARON LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA Y DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, A LOS FINES DE ADICIONAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE PARA EL PUESTO DE OFICIAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y RESCATE, EL CUAL ESTARÁ INCLUIDO EN EL SERVICIO DE CARRERA; PARA ASIGNAR DICHO PUESTO A LA ESCALA SALARIAL NUMERO 7 DE LAS ESCALAS DE RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA, CON UN SALARIO BÁSICO DE \$1,641 MENSUALES Y UN SALARIO MÁXIMO DE \$2.841 MENSUALES; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** El Municipio de Autónomo de Aibonito mantiene en operación la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Desastres la cual está a cargo de la planificación y coordinación, de las actividades relacionadas con casos de rescate en emergencias, desastres naturales, accidentes y orientación sobre situaciones de emergencias, entre otras.

**POR CUANTO:** El Municipio de Aibonito adoptó los Planes de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera y para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva; así como para el Servicio de Confianza de la Legislatura Municipal, por medio de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, los cuales fueron revisados mediante la Ordenanza Núm. 20, Serie 2015-2016 aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.047 inciso (d) de la Ley Numero 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que:

*"(d) Mantenimiento del plan de clasificación. = Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento."*

**POR CUANTO:** El Artículo 1.039, inciso (j) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que:

*"La Legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este subtítulo, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas las de:*

*(j) Aprobar los planes del área de personal del municipio que someta el Alcalde de conformidad a este subtítulo y los reglamentos y las guías y clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de personal."*

**POR CUANTO:** La Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Aibonito ha recomendado enmendar los Planes de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera para aprobar la especificación de clase del puesto de Oficial de Manejo de Emergencias y Rescate y para asignar el mismo a la siguiente escala retributivas:

<u>ESPECIFICACIONES DE CLASES</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUELDOS</u>
<b>Oficial de Manejo de Emergencias y Rescate</b>	<b>7</b>	<b>\$1,641 - \$2,841</b>

**POR TANTO: Ordénese por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, como por la presente se ordena lo siguiente:**

**Sección 1era.** Se enmienda la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, según enmendada por la Ordenanza Num. 20, Serie 2015-2016, a los fines de aprobar la especificación de clase del puesto de Oficial de Manejo de Emergencias y Rescate en el Servicio de Carrera del Municipio, la cual se hace formar parte integrante de esta Ordenanza.

**Sección 2da.** Se asigna el puesto de Oficial de Manejo de Emergencias y Rescate a la escala de sueldos número 7 de las escalas de retribución del Servicio de Carrera, con un salario básico de \$1,641 mensuales y un salario máximo de \$2,841 mensuales.

**Sección 3era.** Se autoriza al Alcalde y la Directora de Recursos Humanos a efectuar las enmiendas aquí aprobadas en los Planes de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Aibonito.

**Sección 4ta.** Toda ordenanza, resolución u orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 5ta.** Esta Ordenanza entrará en vigor el 1<sup>ro</sup> de diciembre de 2022.

**Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, el 21 de noviembre de 2022,**

  
**Hon. Gerardo Zayas Martínez**  
**Presidente Legislatura Municipal**

  
**Michelle M. Colón Rivera**  
**Secretaria Legislatura Municipal**

**Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, el 28 de noviembre de 2022.**

  
**Hon. William Alicea Pérez**  
**Alcalde**

## **CERTIFICACIÓN**

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

**CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 5, Serie 2022-2023, adoptada en reunión de la Segunda Sesión Ordinaria del Año 2022, celebrada el 21 de noviembre 2022, titulada:

**PARÁ ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 7, SERIE 2002-2003, ENMENDADA POR LA ORDENANZA NUM. 20, SERIE 2015-2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBARON Y REVISARON LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA Y DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, A LOS FINES DE ADICIONAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE PARA EL PUESTO DE OFICIAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y RESCATE, EL CUAL ESTARÁ INCLUIDO EN EL SERVICIO DE CARRERA; PARA ASIGNAR DICHO PUESTO A LA ESCALA SALARIAL NUMERO 7 DE LAS ESCALAS DE RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA, CON UN SALARIO BÁSICO DE \$1,641 MENSUALES Y UN SALARIO MÁXIMO DE \$2,841 MENSUALES; Y PARA OTROS FINES.**

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Gerardo Zayas Martínez  
Hon. José G. Fonseca  
Hon. Humberto Cruz Fuentes  
Hon. Carlos A. Green Morales  
Hon. Guillermo N. Morales Rivera  
Hon. Alejandro López Cruz  
Hon. Marta V. González Rodríguez

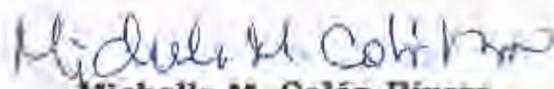
Hon. Santos Soliván Rolón  
Hon. Carmen M. Ayala Rosado  
Hon. María L. Colón Berrios  
Hon. Miguel A. Bisbal Vázquez  
Hon. Wanda D. Rolón Rodríguez  
Hon. Marta Díaz Soto

Y con el voto en contra: **Ninguno.**

Y con la inhibición: **Ninguno.**

Que la misma fue aprobada por el alcalde, Hon. William Alicea Pérez el 28 de noviembre de 2022.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE** expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, el 28 de noviembre de 2022.

  
**Michelle M. Colón Rivera**  
**Secretaria Legislatura Municipal**

## OFICIAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y RESCATE

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo de campo que consiste en realizar tareas relacionadas con los distintos procesos de mitigación, intervención y ofrecimiento de servicios de apoyo en casos de desastres naturales, búsqueda y rescate, incendios, accidentes automovilísticos y otro tipo de emergencias donde la vida y propiedad de los ciudadanos pueda estar en peligro.

### ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza trabajo de complejidad y responsabilidad moderada relacionado con la realización de tareas pertinentes a los procesos de mitigación y manejo de emergencias. Interviene y provee servicios de apoyo en casos de desastres naturales, búsqueda y rescate, incendios, accidentes automovilísticos y otro tipo de emergencias donde la vida y propiedad de los ciudadanos puedan estar en peligro. Realiza el trabajo en cumplimiento con las normas de asistencia, disciplina y del trabajo, de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos establecidos. Mantiene discreción y confidencialidad en cuanto a los asuntos, información y documentos a los cuales accede durante el desempeño de su trabajo. Trabaja bajo la supervisión directa de un empleado de mayor jerarquía, quien le imparte instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en situaciones nuevas e imprevistas. Ejerce un grado moderado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus tareas. Su trabajo se revisa mediante la evaluación de los informes que somete y reuniones de supervisión.

### EJEMPLOS DE TRABAJO

- Atiende e interviene en los diferentes procesos para el manejo de emergencias, búsqueda y rescate de personas donde la vida y propiedad de los ciudadanos del Municipio Autónomo de Aibonito puedan estar en peligro.
  - Colabora con agencias estatales y municipales, tales como Policía Estatal, el Servicio de Bomberos, Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NME-AD) y Sistema de Emergencias 9-1-1 en situaciones de emergencias.
  - En situaciones de incendio, participa activamente y asiste a los bomberos en la extinción de fuegos y colabora en el desalojo de ciudadanos de sus residencias.
  - Realiza inspección visual de la escena para identificar peligros químicos (tóxicos, combustible, explosivos, corrosivos) o físicos y de ser necesario solicita la intervención de las agencias municipales, estatales y federales.
  - Utiliza equipo especial de protección y observa las medidas de seguridad requeridas en el desempeño de sus funciones.
  - Revisa diariamente el equipo que se utiliza para la búsqueda y rescate, como soga, camillas, tijeras de extricación, sierras, entre otros.
  - Opera equipo pesado y máquinas necesarias para operaciones de rescate.
  - Conduce un vehículo de emergencias, cuando sea requerido.
-

- Realiza extricación vehicular en accidentes automovilísticos cuando es necesario mediante el uso de máquinas hidráulicas y herramientas especiales para rescatar y estabilizar víctimas de accidente de tránsito.
- Realiza escoltas en funerales y/o actividades cívicas, deportivas, religiosas, entre otras que tengan un fin público.
- Inspecciona el equipo y materiales para asegurar que tiene lo necesario para cubrir una emergencia y que los mismos estén en condiciones óptimas.
- Colabora en mantener el almacén limpio y organizado.
- Limpia y destapa alcantarillas para prevenir inundaciones.
- Distribuye agua potable.
- Asiste en tareas de asperjación utilizando el equipo correspondiente cuando le sea requerido.
- Colabora en el proceso de revisión y preparación de planes operacionales de emergencia.
- Lleva registro de querrelas atendidas y rinde informes de labor realizada.
- Ejerce esfuerzo físico de moderado a fuerte consistente en levantar, empujar, halar equipos, accesorios, maquinarias y otro equipo necesario para ejercer sus deberes.
- En la activación de un Plan de Contingencia/Mitigación, realiza funciones temporeras conforme a éste.
- Provee apoyo a otras áreas de trabajo del Municipio y realiza otras funciones según le sean requeridas conforme a las necesidades operacionales y de servicio.

#### **CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

- Conocimiento en el uso y manejo de los sistemas de comunicación de emergencias establecidos por la Comisión Federal de Comunicaciones.
- Conocimiento sobre los métodos y prácticas para el manejo de emergencias relacionado, con búsqueda y rescate de personas extraviadas y otras situaciones.
- Conocimiento sobre prestación de primeros auxilios y respuesta rápida ante emergencias.
- Conocimiento del uso, manejo y mantenimiento de los materiales, equipos y herramientas propias de manejo de emergencias.
- Conocimiento de las agencias estatales y municipales que brindan servicios de emergencias.
- Conocimiento de los riesgos para la vida y salud que conlleva la realización de sus tareas.
- Habilidad para entender y seguir instrucciones con precisión, verbales y escritas.
- Habilidad para realizar tareas que conlleven esfuerzo físico.
- Habilidad para trabajar en lugares altos, espacios confinados, cuerpos de agua y estructuras inseguras.
- Habilidad para trabajar con personas en situaciones de crisis.
- Habilidad para expresarse con claridad y precisión, verbalmente y por escrito.
- Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con supervisores, compañeros y público en general.

- Habilidad para redactar informes con claridad y precisión.
- Habilidad para conducir vehículos de emergencias bajo condiciones ambientales adversas en situaciones de emergencia o desastres naturales.
- Habilidad para reaccionar, actuar rápido y en adecuada en casos de emergencias.
- Habilidad para obtener información mediante la observación o entrevista a personas involucradas en situaciones de emergencias.
- Destreza en el uso y manejo de equipo e instrumentos de rescate.

### PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de escuela superior acreditada o su equivalente. Dos (2) años de experiencia en trabajos relacionados con el manejo de emergencias que incluya rescate vehicular. Poseer el curso de cuarenta (40) horas mínimo de First Responder. Participa en los adiestramientos requeridos por las autoridades correspondientes con respecto al ejercicio de sus funciones como primeros respondedores.

Este puesto conlleva trabajar turnos rotativos, noches, fines de semana y días feriados.

### PERÍODO PROBATORIO

Seis meses (6)

### SUELDO Y ESCALA SALARIAL

\$1,641 - \$2,841      Siete (7)

En virtud de la autoridad que nos confiere el Artículo 2.047, de la Ley Núm. 107 de 14 agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, por la presente aprobamos la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Cámara del Municipio Autónomo de Aibonito a partir del 1<sup>ro</sup> de diciembre de 2022.



Hon. William Alicea Pérez  
Alcalde  
Municipio Autónomo de Aibonito



Hon. Gerardo Zayas Martínez  
Presidente Legislatura Municipal  
Municipio Autónomo de Aibonito